



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintidós (22) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2011-00122-00
Auto No.*

Vía email el demandado JHON ALEXANDER FERNANDEZ MARTINEZ solicita la devolución de la garantía que constituyó para salir del país en aplicación al art. 129 inciso 6° del Código de la Infancia y la Adolescencia en concordancia con lo dispuesto el art. 598 numeral 6° del C.G.P por valor de \$13.300.000, aportando como muestra de su regreso al país el pasaporte con sello de migración del 18 de agosto del año que corre, pedimento que al considerarse procedente se DISPONE:

Ordenar la devolución de la totalidad de la garantía por \$13.300.000 al demandado JHON ALEXANDER FERNANDEZ MARTINEZ por cuanto durante su ausencia en el país su empleador realizó los respectivos por concepto de la cuota alimentaria fijada en el sub examine.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeca5522d1ef13fad987ac92310392da21d1aa27d5316671fca4ab869c1f37b3**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>